

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
PRIVADA DE SEÑORITAS



CUSCO-PERÚ

Más de 3 décadas
acompañando sueños,
haciendo historia y
forjando caminos



Boletín Informativo 2026

Institución Educativa Privada de Señoritas JUAN LANDÁZURI RICKETTS

PRESENTACIÓN

Estimados padres de familia:

Reciban un cordial y fraterno saludo de la Dirección. Queremos agradecerles el interés y la confianza depositados en nuestro proyecto educativo, el cual se basa en el enfoque socio-constructivista del proceso de enseñanza-aprendizaje, promoviendo el desarrollo de competencias, así como el bienestar social, físico y emocional de nuestras estudiantes, a través de diversas experiencias planificadas en los instrumentos de gestión institucional y de aula.

El presente boletín tiene como objetivo brindarles información veraz, suficiente, apropiada y oportuna acerca de los datos generales de nuestra Institución Educativa, los costos del servicio educativo, la organización escolar, el proceso de matrícula y otros aspectos relacionados con la propuesta educativa que implementaremos para el año lectivo 2026, en el marco de las disposiciones legales vigentes del sector educativo.

Concluimos el año lectivo 2025 cumpliendo satisfactoriamente los objetivos institucionales propuestos, lo cual ha sido posible gracias a la participación comprometida de todos los miembros de la comunidad educativa landazurina. Con la esperanza de que el próximo año nos brinde nuevos retos y oportunidades para mejorar el servicio educativo que ofrecemos a nuestras estudiantes, confiamos en que la sabiduría divina seguirá guiándonos hacia lo que es pertinente, correcto y conveniente.

¡Feliz Navidad y un próspero Año 2026!

Cusco, 05 de diciembre de 2025

LA DIRECCIÓN

BOLETÍN INFORMATIVO - 2026

1. DATOS GENERALES:

DATOS	DETALLE
GEREDU	Cusco.
UGEL	Cusco.
RAZÓN SOCIAL	Asociación Civil Solidaridad
NOMBRE COMERCIAL	Institución Educativa "Juan Landázuri Ricketts"
GESTIÓN EDUCATIVA	Privada.
DIRECCIÓN DE LA IE	Calle David Chaparro 102 – Magisterio 1ra. Etapa.
LUGAR	Distrito, provincia y departamento de Cusco.
RUC	20527082499
CÓDIGO MODULAR PRIMARIA	0818062
CÓDIGO MODULAR SECUNDARIA	0928119
RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DEFUNCIONAMIENTO	Resolución Directoral Sub-Regional de Educación N°0217, de fecha 25/02/1993, que autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Educativo No Estatal de Mujeres "LAS AMÉRICAS" del Cusco, para los niveles de primaria y secundaria.
RESOLUCIÓN DE CAMBIO DE RAZON SOCIAL	Resolución Directoral N° 2805, de fecha 24/08/2000, que Autoriza el cambio de razón social de Centro Educativo de Gestión NoEstatad de Mujeres "LAS AMÉRICAS" a Centro Educativo Privado de Señoritas "JUAN LANDÁZURI RICKETTS" del Cusco.
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	Licencia de Funcionamiento por tiempo indefinido: 009302 –2021. Emitido por la Municipalidad Distrital del Cusco

MEDIOS OFICIALES DE COMUNICACIÓN:	<ul style="list-style-type: none">▪ Teléfono: 084 – 639987 - Celular: 932597894▪ Correo Electrónico: cjlandazuri@outlook.es▪ Página Web: https://www.colegiolandazuricusco.edu.pe/▪ Plataforma Educativa EDUSOFTNET.
PROMOTORA	<ul style="list-style-type: none">▪ Asociación Civil Solidaridad
DIRECTORA	<ul style="list-style-type: none">▪ Prof. Ubelina Solís Villafuerte.
REGLAMENTO INTERNO	<ul style="list-style-type: none">▪ Se encuentra disponible en la plataforma educativa EDUSOFTNET
PLAN CURRICULAR	<ul style="list-style-type: none">▪ Se encuentra disponible en la plataforma educativa EDUSOFTNET

2. NUESTRA VISIÓN Y MISIÓN

VISIÓN:

“En nuestra institución educativa, nos comprometemos a ofrecer una educación de calidad que fomente el aprendizaje integral, promoviendo el desarrollo de habilidades académicas, sociales y emocionales en un ambiente seguro, inclusivo y libre de violencia, donde todos los miembros de la comunidad educativa se sientan valorados y respetados. Nos esforzamos por formar estudiantes que desarrollen aptitudes cognitivas en una cultura de convivencia pacífica y de respeto, donde la diversidad es celebrada y cada persona de esta comunidad tiene la oportunidad de alcanzar su máximo potencial”.

MISIÓN:

“En nuestra institución educativa, nos comprometemos a ofrecer una educación de calidad que promueva el aprendizaje integral, desarrollando habilidades académicas, sociales y emocionales en un ambiente seguro, inclusivo y libre de violencia, donde todos los miembros de la comunidad educativa se sientan valorados y respetados. Fomentamos una cultura de convivencia pacífica y respeto, donde la diversidad es celebrada y cada persona tiene la oportunidad de alcanzar su máximo potencial”

3. ARTICULACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA EDUCACIÓN PERUANA CON NUESTROS VALORES INSTITUCIONALES

PRINCIPIOS DE LA EDUCACIÓN	VALORES INSTITUCIONALES
Ética	RESPECTO
Equidad	
Inclusión	
Democracia	
Igualdad de Genero	
Calidad	RESPONSABILIDAD
Conciencia Ambiental	LABORIOSIDAD
Creatividad e Innovación	
Interculturalidad	
	SOLIDARIDAD

4. MODALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO QUE SE IMPLEMENTARÁ EN EL AÑO LECTIVO 2026

La Dirección de la Institución Educativa Privada de Señoritas Juan Landázuri Ricketts, para el año lectivo 2026 ofrecerá el **servicio educativo PRESENCIAL** en el nivel primaria y secundaria. Salvo la autoridad competente o por circunstancias excepcionales (huelgas, paros, cierre de vías de acceso y otros), podrá determinar y migrar a la modalidad virtual y/o semipresencial.

5. SERVICIO EDUCATIVO PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS

En la Institución Educativa, nuestro servicio educativo se enfoca en una formación integral y centrada en la estudiante, en sintonía con las orientaciones del Ministerio de Educación, con el objetivo de prepararlas para enfrentar los desafíos de la vida cotidiana. Nuestra aproximación pedagógica prioriza el cultivo de competencias, habilidades y logros prácticos, incorporando perspectivas transversales que promueven valores y comportamientos positivos en las alumnas. Siguiendo los principios del Currículo Nacional de la Educación Básica (CNEB), adoptamos un enfoque basado en competencias que impulsa una educación holística, donde las estudiantes construyen sus conocimientos mediante métodos innovadores y orientados a la indagación.

Implementamos el Aprendizaje Basado en Problemas (ABP) como metodología principal, lo que implica una participación activa de las estudiantes en su propio proceso de aprendizaje. Esta aproximación estimula la exploración y la generación de soluciones a situaciones reales, potenciando competencias sociales, la aplicación práctica de saberes en entornos concretos, el aprendizaje independiente, la creatividad, el pensamiento crítico y el espíritu emprendedor.

Además, brindamos un acompañamiento socioafectivo y cognitivo integral, inspirado en el CNEB, que enfatiza el bienestar emocional como base esencial para el aprendizaje. La tutoría y el soporte personalizado son deberes de todo el equipo docente, conforme a los Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa.

6. SERVICIOS Y AMBIENTES

6.1. SERVICIOS

- Desarrollo de sesiones académicas de acuerdo al proyecto educativo institucional, en los niveles de primaria y secundaria.
- Uso de la infraestructura institucional.
- Acceso a la plataforma de la gestión educativa: página web, EDUSOFTNET, salas MEET, licencias de Microsoft y soporte de GOOGLE académico.
- Disponibilidad de equipos multimedia.
- Servicio de tutoría y bienestar: entrevistas personales y tutorías grupales
- Escuela para la familia.

- Servicio de departamento Psicopedagógico.
- Servicios administrativos
- Servicio de tópicos

6.2. AMBIENTES

- Aulas implementadas con equipos multimedia para el desarrollo de competencias.
- Laboratorio de Ciencia y Tecnología
- Sala de cómputo
- Centro de Impresiones y monitoreo de cámaras
- Departamento de psicología.
- Ambientes amplios, cómodos y modernos según la necesidad.

6.3. SERVICIOS DE APOYO Y/O COMPLEMENTARIOS

- Tópico
- Auxiliar de educación
- Departamento psicopedagógico
- Comité de convivencia y bienestar escolar.
- Talleres deportivos y actividades extracurriculares
- La Institución educativa, cuenta con diferentes CONVENIOS con universidades e instituciones prestigiosas, que serán nuestros aliados estratégicos para mejorar la calidad educativa:
 - Universidad Andina del Cusco.
 - Universidad Continental.
 - Universidad La Salle – Arequipa.
 - Universidad de San Martín de Porres – Arequipa/ Lima.
 - Certificación internacional de Inglés con la Universidad de Cambridge.

NOTA:

- *La distribución de las aulas por niveles y grados es potestad de la Institución Educativa la cual emplea diversos criterios para ello; en ese sentido, durante el desarrollo del año lectivo 2026, las estudiantes podrán ser reubicadas en otros salones. La determinación de esta decisión será comunicada oportunamente a los padres de familia.*
- *El uso de la infraestructura para el año lectivo 2026 podrá ser limitado por los trabajos de adecuación que se vienen realizando para brindar un mejor servicio educativo.*

7. PROPUESTA PEDAGÓGICA

7.1. ALINEADO AL ENFOQUE SOCIOCONSTRUCTIVISTA Y ENFOQUE POR COMPETENCIAS: La Propuesta Pedagógica JLR/ Habilidades para la vida, se sustenta en el enfoque socio-constructivista, el enfoque por competencias concibiendo el aprendizaje como un proceso activo y colaborativo donde cada estudiante construye conocimientos a partir de sus experiencias, la interacción social y el acompañamiento del docente. Este modelo integra de manera equilibrada la formación académica, orientada al pensamiento crítico, la creatividad, la investigación y la excelencia en el conocimiento, con la formación personal y socioemocional, que promueve valores, liderazgo, empatía, resiliencia y compromiso social. De este modo, el Colegio Juan Landázuri Ricketts garantiza una educación integral que prepara a sus estudiantes no sólo para alcanzar logros académicos, sino también para desenvolverse como personas íntegras, autónomas y capaces de transformar su entorno con responsabilidad y visión global.

7.2. SISTEMA PEDAGÓGICO SUSTENTADO EN TRES EJES: Nuestra propuesta pedagógica se sustenta en tres ejes fundamentales:

- Rendimiento académico suficiente (*“Identificar conocimientos y habilidades que cada uno posee”*).
- Desarrollo de competencias con sentido ético (*“Actuando de manera pertinente”*)
- Interacción con las nuevas tecnologías de la información y comunicación -NTIC- (*“Participa y se relaciona con responsabilidad en redes sociales y comunidades virtuales”*).

Estos ejes permitirán que nuestras estudiantes desarrollen habilidades y destrezas que favorezcan el manejo autónomo de su aprendizaje, tanto por motivación intrínseca como extrínseca.

8. PLAN CURRICULAR DEL AÑO LECTIVO ESCOLAR 2026

8.1. METAS DE ATENCIÓN Y VACANTES

	PRIMARIA	SECUNDARIA
META	35* estudiantes por aula	35* estudiantes por aula
VACANTES	35* estudiantes por grado	35* estudiantes por grado

*Nota: *Dos (2) vacantes corresponden a estudiantes con necesidades especiales. Estas se mantendrán disponibles por un período de hasta dos (2) semanas después de culminado el proceso de matrícula y, de no cubrirse, se ampliarán hasta 35 estudiantes, en función de la demanda educativa que pudiera presentarse durante el año lectivo 2026, cumpliendo estrictamente el trámite respectivo.*

8.2. TURNO Y HORARIOS ESCOLARES PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE

8.2.1. TURNO:

- NIVEL PRIMARIA:

Ingreso	Salida
De 7:30 - 7:45 am.	2:30 pm.

- NIVEL SECUNDARIA:

Ingreso	Salida
De 7:30 - 7:45 am.	2:45 pm.

8.2.2. HORARIO ESCOLAR

- NIVEL PRIMARIA:

1°; 2° y 3° GRADO

Hora	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
7:45 – 8:00	Actividades permanentes: oración, himnos, periódicos orales, etc.				
8:00 – 8:45	1er. Bloque de trabajo pedagógico				
8:45 – 9:30	2do. Bloque de trabajo pedagógico				
9:30 – 10:10	3er. Bloque de trabajo pedagógico				
10:10 – 10:40	Receso				
10:40 – 11:25	4to. Bloque de trabajo pedagógico				
11:25 – 12:05	5to. Bloque de trabajo pedagógico				
12:05 – 12:20	Receso				
12:20 – 13:05	6to. Bloque de trabajo pedagógico				
13:05 – 13:50	7mo. Bloque de trabajo pedagógico				
13:50 – 14:30	8vo. Bloque de trabajo pedagógico				

4°; 5° y 6° GRADO

Hora	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
7:45 – 8:00	Actividades permanentes: oración, himnos, periódicos orales, etc.				

8:00 – 8:45	1er. Bloque de trabajo pedagógico
8:45 – 9:30	2do. Bloque de trabajo pedagógico
9:30 – 10:00	Receso
10:00 – 10:40	3er. Bloque de trabajo pedagógico
10:40 – 11:25	4to. Bloque de trabajo pedagógico
11:25 – 12:05	5to. Bloque de trabajo pedagógico
12:05 – 12:45	6to. Bloque de trabajo pedagógico
12:45 – 13:00	Receso
13:00 – 13:45	7mo. Bloque de trabajo pedagógico
13:45 – 14:30	8vo. Bloque de trabajo pedagógico

- NIVEL SECUNDARIA:

1°; 2°; 3°; 4° y 5° GRADO

Hora	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
7:45 – 8:00	Actividades permanentes: oración, himnos, periódicos orales, etc.				
8:00 – 8:45	1er. Bloque de trabajo pedagógico				
8:45 – 9:30	2do. Bloque de trabajo pedagógico				
9:30 – 10:15	3er. Bloque de trabajo pedagógico				
10:15 – 11:00	4to. Bloque de trabajo pedagógico				
11:00 – 11:30	Receso				
11:30 – 12:15	5to. Bloque de trabajo pedagógico				
12:15 – 13:00	6to. Bloque de trabajo pedagógico				
13:00 – 13:15	Receso				
13:15 – 14:00	7mo. Bloque de trabajo pedagógico				
14:00 – 14:45	8vo. Bloque de trabajo pedagógico				

Muy importante:

- Los horarios específicos de cada grado y nivel serán publicados en la plataforma institucional el 02 de marzo del 2026.

- *Los horarios de ingreso y salida pueden modificarse conforme a las disposiciones que establezcan las autoridades educativas y/o sanitarias.*

8.3. CALENDARIZACIÓN 2026

BIMESTRES	CALENDARIZACIÓN 2026	Nº DE SEMANAS	UNIDADES
I BIMESTRE	Del lunes 02 de marzo al viernes 08 de mayo	09 semanas, 02 días	UNIDAD I (Del 02 de marzo al 03 de abril)
			UNIDAD II (Del 06 de abril al 08 de mayo)
<i>Vacaciones para estudiantes del lunes 11 al 15 de mayo</i>			
II BIMESTRE	Del lunes 18 de mayo al viernes 24 de julio	09 semanas	UNIDAD III (Del 18 de mayo al 19 de junio)
			UNIDAD IV (Del 22 de junio al 24 de julio)
<i>Vacaciones para estudiantes del lunes 27 de julio al viernes 07 de agosto</i>			
III BIMESTRE	Del lunes 10 de agosto al viernes 09 de octubre.	08 semanas, 04 días	UNIDAD V (Del 10 de agosto al 04 de setiembre)
			UNIDAD VI (Del 07 de setiembre al 09 de octubre)
<i>Vacaciones para estudiantes del lunes 12 al viernes 16 de octubre</i>			
IV BIMESTRE	Del lunes 19 de octubre al miércoles 16 de diciembre.	08 semanas	UNIDAD VII (Del 19 de octubre al 13 de noviembre)
			UNIDAD VIII (Del 16 de noviembre al 16 de diciembre)
CLAUSURA DEL AÑO ESCOLAR	Miércoles 23 de diciembre		
TOTAL, DE SEMANAS PROGRAMADAS		35 semanas y 1 día Lo que equivale a 1408 horas pedagógicas	

TALLERES EXTRACURRICULARES – NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA

N°	Talleres deportivos
01	Básquet
02	Vóley

- *Los talleres deportivos se implementará a partir del 3ro grado del nivel primaria, los padres de familia de forma voluntaria y sin costo adicional podrán inscribir a sus menores hijas en cualquiera de las disciplinas deportivas; que se impartirán en el horario de la tarde.*
- *Estos talleres se desarrollarán a partir del 16 de marzo hasta el 13 de noviembre del 2026.*
- *La selección de las estudiantes que representen a la Institución Educativa en actividades deportivas oficiales en el año 2026 será única y exclusiva decisión del técnico deportivo, por lo que el padre de familia se compromete a no presentar reclamo alguno.*

9. SISTEMA DE EVALUACIÓN

El sistema de evaluación en nuestra Institución Educativa está regulado por el Ministerio de Educación (MINEDU) y se basa en la Evaluación Formativa, establecida en la Resolución Ministerial N.º 657-2017-MINEDU y actualizada por las normas de evaluación vigentes (R. M. N.º 094-2020-MINEDU y R. M. N.º 048-2024-MINEDU).

El sistema de evaluación se centra en un enfoque formativo, cuyo propósito es mejorar los aprendizajes de los estudiantes, brindando retroalimentación constante y oportuna.

La evaluación no busca solo calificar, sino acompañar el proceso educativo y ayudar al estudiante a desarrollar competencias.

9.1. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

- Se realiza mediante la entrega del Informe de Progreso de las Competencias de la Estudiante
- Los padres son informados periódicamente sobre los avances y dificultades de sus hijas.

9.2. ESCALA DE CALIFICACIÓN

Para valorar el nivel de logro alcanzado en el proceso de desarrollo de la competencia se usará la escala del Currículo Nacional de Educación Básica Regular; esto es:

NIVEL DE LOGRO	
ESCALA DE VALORACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ESCALA DE VALORACIÓN
AD	LOGRO DESTACADO: Cuando el estudiante evidencia un nivel superior a lo esperado respecto a la competencia. Esto quiere decir que demuestra aprendizajes que van más allá del nivel esperado.
A	LOGRO ESPERADO: Cuando el estudiante evidencia el nivel esperado respecto a la competencia, demostrando manejo

	satisfactorio en todas las tareas propuestas y en el tiempo programado.
B	EN PROCESO: Cuando el estudiante está próximo o cerca al nivel esperado respecto a la competencia, para lo cual requiere acompañamiento durante un tiempo razonable para lograrlo.
C	EN INICIO: Cuando el estudiante muestra un progreso mínimo en una competencia de acuerdo al nivel esperado. Evidencia con frecuencia dificultades en el desarrollo de las tareas, por lo que necesita mayor tiempo de acompañamiento e intervención del docente.

9.3. CONDICIONES DE PROMOCIÓN, PERMANENCIA EN EL GRADO Y RECUPERACIÓN PEDAGÓGICA

Basándonos en la R. M. N.º 094-2020-MINEDU “Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica”, numeral 5.1.3, las condiciones son:

- a. En el **1er grado de Educación Primaria**, la **promoción** es automática, por lo tanto, no se aplica la condición de repitencia ni de recuperación.
- b. En el **2º, 4º y 6º grado de Educación Primaria** se tomará en cuenta:

PROMOCIÓN	PERMANENCIA	RECUPERACIÓN
El estudiante alcanza el nivel de logro “A” o “AD” en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y “B” en las demás competencias.	El estudiante alcanza el nivel de logro “C” en más de la mitad de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y “B” en las demás competencias.	Si no cumple los requerimientos de promoción o permanencia al término del año lectivo.

- c. En el **3º y 5º grado de Educación Primaria** se tomará en cuenta:

PROMOCIÓN	PERMANENCIA	RECUPERACIÓN
El estudiante alcanza el nivel de logro “B” en la mitad o más de las competencias asociadas a todas las áreas o talleres, pudiendo alcanzar los niveles “AD”, “A”, o “C” en las demás competencias.	El estudiante alcanza el nivel de logro “C” en más de la mitad de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y “B” en las demás competencias.	Si no cumple los requerimientos de promoción o permanencia al término del año lectivo.

d. En el 1º, 3º y 4º año de Educación Secundaria se tomará en cuenta:

PROMOCIÓN	PERMANENCIA	RECUPERACIÓN
El estudiante alcanza como mínimo el nivel de logro “B” en la mitad o más de las competencias asociadas a cada una de las áreas o talleres, pudiendo alcanzar los niveles “AD”, “A”, o “C” en las demás competencias.	El estudiante alcanza el nivel de logro “C” en más de la mitad de las competencias asociadas a cada una de cuatro o más áreas o talleres. .	Si no cumplen las condiciones de promoción o permanencia. Recuperan en aquellas competencias que tienen “C”.

e. En el 2º y 5º año de Educación Secundaria se tomará en cuenta:

PROMOCIÓN	PERMANENCIA	RECUPERACIÓN
El estudiante alcanza el nivel de logro “A” o “AD” en la mitad o más de las competencias asociadas a cada una de tres áreas o talleres y “B” en las demás competencias.	El estudiante alcanza el nivel de logro “C” en la mitad o más de las competencias asociadas a cada una de cuatro o más áreas o talleres.	Si no cumplen con las condiciones de promoción o permanencia.

9.4. PROCESO DE RECUPERACIÓN PEDAGÓGICA

- El docente de grado o de área, entregará al estudiante la carpeta de recuperación a través de la plataforma educativa EDUSOFTNET, en el mes de diciembre del presente año, esta carpeta debe ser presentada al momento de rendir la evaluación.
- El periodo de recuperación pedagógica concluye con una evaluación objetiva y la entrega del desarrollo de la carpeta de recuperación en las fechas que serán programadas por la Coordinación Académica y publicadas oportunamente en la plataforma institucional.
- Si por razones de viaje o por motivos de salud un estudiante no pudiera desarrollar su proceso de recuperación pedagógica en el colegio, podrá hacerlo en otra institución educativa, previa comunicación al director, quien emitirá una autorización por escrito. Finalizado el periodo de recuperación debe presentar al colegio el informe emitido por la institución.

- d) Los resultados finales de la recuperación pedagógica se registran en el SIAGIE y figuran en el acta oficial de evaluación.

10. PROCESO DE MATRÍCULA PARA EL AÑO LECTIVO ESCOLAR 2026

10.1. REQUISITOS DE MATRÍCULA

Estudiante nueva	Estudiante regular
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cancelar la cuota de ingreso y matrícula a partir del 07 de enero. ▪ Presentar de forma física en secretaría los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Copia de DNI de la estudiante. ➤ Copia de DNI de los padres de familia. ➤ Constancia de matrícula SIAGIE ➤ Ficha única de Matricula generado por el SIAGIE ➤ Constancia de NO DEUDOR emitida por el colegio de procedencia ➤ Informe de progreso de las competencias. ➤ Certificado de estudios. ▪ En caso de postular a primer grado deberán contar con 06 años cumplidos al 31 de marzo del 2026, tal como lo establece la norma. ▪ En caso de estudiantes con discapacidad debe contar con el certificado de discapacidad, informe médico emitido por el establecimiento de salud, o resolución de discapacidad emitida por las instituciones correspondientes. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ No reportar deudas con nuestra I.E. ▪ Copia de DNI de la estudiante actualizado. ▪ Copia de DNI de los padres de familia actualizado. ▪ Realizar el pago por concepto de matrícula para el año lectivo 2026 según lo previsto en el cronograma.

MUY IMPORTANTE: Todo procedimiento de matrícula se inicia con el pago del derecho de matrícula.

La Oficina de Tesorería verificará los pagos correspondientes al derecho de matrícula o de alumna nueva, según sea el caso. Una vez realizada esta verificación, se entregará a los padres de familia y/o apoderados el usuario y la contraseña de la plataforma EDUSOFTNET, para que puedan ingresar y efectuar el proceso de matrícula de manera virtual. Posteriormente, deberán imprimir los documentos de matrícula, firmarlos y entregarlos en Secretaría. **SOLO DESPUÉS DE CUMPLIR CON ESTE ÚLTIMO PASO, EL PROCESO DE MATRÍCULA SE CONSIDERARÁ CONCLUIDO OFICIALMENTE. EN CASO DE NO CUMPLIR CON TODO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, EL COLEGIO NO INCLUIRÁ A LA ESTUDIANTE EN LA LISTA DE SU SECCIÓN NI AUTORIZARÁ SU INGRESO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.**

10.2. PROCEDIMIENTO DE MATRÍCULA

- a) La matrícula 2026 se inicia cuando el padre de familia o apoderado ha sido informado, con al menos 30 días de anticipación, sobre los servicios que ofrece nuestra institución educativa, conforme a lo prescrito por la Ley de Centros Educativos Privados, modificada por el Decreto de Urgencia N.º 002-2020, artículo 14º, numeral 14.2.

- b) Haber realizado el pago por concepto de matrícula para el año 2026 en la Caja Cusco. Transcurridas 24 horas del pago, se habilitará la plataforma educativa EDUSOFNET para proceder con la matrícula virtual.
- c) El manual instructivo de matrícula 2026, estará disponible desde el 06 de enero de 2026, en lapágina web de nuestra institución educativa.
- d) Completar y/o actualizar correctamente la información solicitada en la matrícula a través de la plataforma EDUSOFNET.
- e) Entregar de manera física y obligatoria, previamente firmado, en secretaría los siguientes documentos:
 - Contrato de Prestación de Servicio Educativo del año lectivo escolar 2026.
 - Declaración de consentimiento para el uso de datos personales y de imágenes del padre de familia y de la estudiante.
 - Autorización para la revisión de las pertenencias personales de la estudiante.
 - Ficha personal 2026
 - DNI actualizado de la estudiante y del padre de familia
- f) En caso de haber olvidado la clave de acceso, deberá enviar un correo electrónico a cjlandazuri@outlook.es, solicitando el restablecimiento de la cuenta e indicando el DNI y nombres completos de su(s) hija(s). La respuesta será enviada entre 24 y 48 horas después de realizada la solicitud.

MUY IMPORTANTE:

Solo con la presentación física de todos los documentos indicados, se concluirá OFICIALMENTE el proceso de matrícula.

10.3. CRONOGRAMA DE MATRÍCULA

N°	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	FECHAS
01	Matrícula para estudiantes del primer y segundo grado de primaria.	07 de enero del 2026
02	Matrícula para estudiantes del tercer y cuarto grado de primaria.	08 de enero del 2026
03	Matrícula para estudiantes del quinto y sexto grado de primaria.	09 de enero del 2026
04	Matrícula para estudiantes del primero y segundo grado de secundaria.	12 de enero del 2026
05	Matrícula para estudiantes del tercer y cuarto grado de secundaria.	13 de enero del 2026
06	Matrícula para estudiantes del quinto grado de secundaria.	14 de enero del 2026
07	Matrículas extemporáneas o rezagados para los niveles de primaria y secundaria.	Los días 15 y 16 de enero del 2026

MUY IMPORTANTE: El padre de familia y/o apoderado declara conocer que, si la estudiante no es matriculada en las fechas establecidas conforme al cronograma de matrícula, ni durante la fecha de rezagados, PERDERÁ SU DERECHO A VACANTE. En ese caso, la Institución Educativa podrá asignar dicha vacante a estudiantes provenientes de otras instituciones, sin lugar a

11. PROCESO DE TRASLADO

El traslado de matrícula se realiza siguiendo el procedimiento establecido en la RM 447-2020-MINEDU.

Esta procede cuando el estudiante **NO CONTINUARÁ SUS ESTUDIOS EN LA I.E.**, siendo así el padre de familia o su apoderado deberá comunicar presentando los siguientes documentos:

- Solicitud escrita para la devolución de documentos, por parte del padre de familia.
- El interesado debe presentar la Constancia de vacante, emitida por la institución educativa de destino (sino contara con dicha constancia no se realizará el proceso).
- Realizar los pagos respectivos por los trámites administrativos que se solicite en la constancia de vacante.
- No adeudar por ningún concepto a la institución educativa.

12. OBLIGACIONES ECONÓMICAS, PARA EL AÑO LECTIVO 2026

12.1. COSTO DEL SERVICIO EDUCATIVO

Nivel	Estudiante	Cuota de ingreso para estudiante nueva	Matrícula	Derechos de enseñanza (cuotamensual)
Primaria	Regular	S/ 900.00	S/ 549.00	S/ 549.00
	1ra. Hermana		S/ 529.00	S/ 529.00
	2da. Hermana		S/ 509.00	S/ 509.00
Secundaria	Regular	S/ 900.00	S/ 549.00	S/ 549.00
	1ra. Hermana		S/ 529.00	S/ 529.00
	2da. Hermana		S/ 509.00	S/ 509.00

En caso de retiro de una estudiante, la cuota de ingreso será devuelta conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N.º 005-2021-MINEDU, Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica. Para ello, la familia deberá consignar un número de cuenta, código de cuenta interbancario (CCI) e indicar la institución financiera a la que pertenece la cuenta, a fin de realizar el depósito correspondiente.

12.2. CRONOGRAMA DE PAGO DE MENSUALIDADES

Cuotas mensuales	Calendarización de pagos
------------------	--------------------------

Marzo	01 de abril de 2026
Abril	04 de mayo de 2026
Mayo	01 de junio de 2026
Junio	01 de julio de 2026
Julio	03 de agosto de 2026
Agosto	01 de setiembre de 2026
Setiembre	01 de octubre de 2026
Octubre	02 de noviembre de 2026
Noviembre	01 de diciembre de 2026
Diciembre	23 de diciembre de 2026

Muy importante:

Las pensiones de enseñanza se efectuarán en forma mensual en 10 cuotas de marzo a diciembre, con vencimiento el primer día hábil que sigue al mes vencido, a excepción del mes de diciembre cuya fecha de vencimiento de pago es el 23/12/2026.

12.3. HISTÓRICO QUINQUENAL DEL COSTO DE DERECHOS DE ENSEÑANZA (CUOTA MENSUAL)

	2021	2022	2023	2024	2025
	VIRTUAL				
Primaria	S/ 350.00	S/ 450.00	S/ 480.00	S/ 520.00	S/ 520.00
Secundaria	S/ 350.00	S/ 450.00	S/ 480.00	S/ 520.00	S/ 520.00

12.4. HISTÓRICO QUINQUENAL DEL COSTO DE MATRÍCULA

	2021	2022	2023	2024	2025
	VIRTUAL				
Primaria	S/ 330.00	S/ 430.00	S/ 480.00	S/ 520.00	S/ 520.00
Secundaria	S/ 330.00	S/ 430.00	S/ 480.00	S/ 520.00	S/ 520.00

12.5. HISTÓRICO QUINQUENAL DEL COSTO DE CUOTA DE INGRESO PARA ESTUDIANTE NUEVA

	2021	2022	2023	2024	2025
	VIRTUAL				
Primaria	S/ 500.00	S/ 600.00	S/ 600.00	S/ 800.00	S/ 800.00
Secundaria	S/ 500.00	S/ 600.00	S/ 600.00	S/ 800.00	S/ 800.00

12.6. MEDIDAS QUE EL COLEGIO PODRÁ ADOPTAR ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ECONÓMICAS DE LOS PADRES DE FAMILIA.

- Enviar mensajes de texto y/o WhatsApp al número de celular registrado por el padre de familia en la institución, recordándole la deuda pendiente.
- Citar al padre de familia a una entrevista personal mediante los canales oficiales de comunicación de la institución, o convocarlo a una reunión virtual con el área de administración.
- Realizar llamadas telefónicas al celular o teléfono fijo registrado, con el propósito de recordar el estado de deuda.
- En caso de incumplimiento en el pago de las pensiones mensuales según el cronograma establecido, se procederá al cobro de los intereses moratorios fijados por el Banco Central de Reserva del Perú, por día de retraso, conforme a las disposiciones aplicables a operaciones ajenas al sistema financiero.
- Retener los certificados correspondientes a los periodos no cancelados, conforme a lo dispuesto en el inciso e) del artículo 74 de la Ley N.º 29571 – Código de Protección y Defensa del Consumidor.
- No renovar el contrato de prestación del servicio educativo, a favor de la estudiante para el año lectivo siguiente, por reiterada morosidad o falta de puntualidad en el pago de las pensiones de enseñanza correspondiente al servicio educativo proporcionado en el año lectivo, por ello el colegio al amparo de los numerales 53.2 y 53.3 del artículo 53 del Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU, informará al padre de familia con más de 30 días de anticipación a la finalización del año escolar en curso, su decisión de no realizar el proceso de matrícula para la continuidad de estudios de la estudiante en el año próximo.
- Reportar la falta de pago a la Central de Riesgos INFOCORP, en caso de adeudar dos (02) o más pensiones por el servicio educativo.
- El colegio podrá iniciar acciones legales contra el padre de familia por el cobro de deudas pendientes, reservándose el derecho de solicitar el pago de costas y costos procesales correspondientes.
- Requerir el cumplimiento de las obligaciones económicas mediante notificación escrita (carta simple, carta notarial, correo electrónico u otro medio similar).
- Ante el incumplimiento de dos (02) meses consecutivos de adeudo, el padre de familia deberá firmar letras de cambio o pagarés, con el fin de garantizar el compromiso de pago.

Muy importante:

En caso de reajustes en la economía nacional y/o disposiciones legales, la institución educativa podrá modificar los costos del servicio educativo, comunicando dicha variación de forma previa y oportuna a los padres de familia, a través de los medios oficiales de comunicación institucional.

13. CONTROL DE ASISTENCIA

13.1. PARA LAS ESTUDIANTES

- ✓ Según lo establecido en el artículo 52 del D.S. N.º 005-2021-MINEDU, el control de asistencia diaria será realizado por la auxiliar de educación al momento del ingreso a la institución educativa, con el fin de registrar la asistencia, puntualidad o tardanza de las estudiantes.
- ✓ Durante la jornada escolar, la auxiliar de educación ingresará a cada aula para verificar la asistencia de las estudiantes que no se hayan registrado al ingreso, promoviendo y cumpliendo con el acompañamiento continuo y el seguimiento de la trayectoria escolar del estudiante.
- ✓ Respondiendo al principio de corresponsabilidad educativa establecido en el artículo 3 de la Ley General de Educación (Ley N.º 28044), que reconoce el papel activo de la familia en el proceso formativo, en caso de tardanza o inasistencia, el padre de familia o apoderado deberá comunicarse el mismo día con la auxiliar de educación, dentro del horario de 9:00 a. m. a 2:00 p. m., a fin de informar y justificar la situación.
- ✓ La justificación de inasistencias será obligatoria:
 - Para ausencias de 1 a 3 días, el padre o apoderado deberá justificar ante la auxiliar de educación.
 - Para 4 días o más, la justificación deberá presentarse por escrito ante Secretaría, adjuntando documentos probatorios (por ejemplo, certificados médicos).
- ✓ El récord de asistencia, tardanzas e inasistencias será registrado en la Libreta de Información de la estudiante y valorado bimestralmente en la Cartilla Informativa, específicamente en el área de actitudes formativas y participación familiar.
- ✓ En caso de migración temporal a la modalidad virtual, la asistencia se registrará por cada área curricular a través de la plataforma EDUSOFTNET, conforme al horario establecido.

13.2. PARA LOS PADRES DE FAMILIA Y/O APODERADO

- ✓ La asistencia, tardanzas e inasistencias del padre o apoderado a las Escuelas de Padres, reuniones de entrega de libretas de logros de aprendizaje y demás actividades convocadas por el comité de aula serán registradas en el cuaderno de actas correspondiente a cada grado y sección.
- ✓ El registro bimestral de participación de los padres será valorado en la Cartilla Informativa de la estudiante, en el

área de compromiso familiar. Esta evaluación no tiene carácter sancionador, pero sí formativo, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 3 y artículo 56 de la Ley General de Educación (Ley N.º 28044), que promueven la activa participación de las familias como actores corresponsables del proceso educativo.

14. RESPONSABILIDAD Y ACTUACIÓN ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PADRES DE FAMILIA EN EL PROCESO EDUCATIVO

En caso de que el padre, madre, tutor legal o apoderado incumpla con los compromisos asumidos con la institución educativa —especialmente los relacionados con su participación en el proceso formativo y la asistencia a las actividades escolares programadas—, la institución comunicará dicha omisión a la UGEL Cusco y/o a las entidades competentes, a fin de garantizar la participación efectiva y el interés superior de la estudiante, conforme al artículo 16º de la Ley General de Educación (Ley N.º 28044), que establece la obligación de los padres de involucrarse activamente en el proceso educativo de sus hijos.

Asimismo, el colegio, dentro de los límites que la ley le faculta, podrá actuar de oficio e informar, comunicar o denunciar ante las autoridades competentes (UGEL, DEMUNA, MIMP, Fiscalía, Defensoría del Niño y del Adolescente, entre otras), toda situación en la que se advierta una posible vulneración o amenaza a los derechos de la estudiante, ya sea por acción u omisión de los padres de familia, tutores legales, apoderados o terceras personas.

En situaciones de desamparo económico o negligencia prolongada —por ejemplo, ante el incumplimiento reiterado del pago de pensiones, cuando esto impida el normal desarrollo educativo—, la institución podrá poner en conocimiento de las autoridades competentes dicha situación, con el fin de proteger el derecho a la educación de la estudiante y evitar que el factor económico sea un riesgo para su continuidad escolar (artículo 6 del Decreto Supremo N.º 005-2021-MINEDU).

15. POLÍTICA DE BECAS

Respecto a la aplicación de Becas dispuesto por el Decreto Supremo N.º 005-2021-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica, en su capítulo VI, artículo 54, se establece que las instituciones educativas deben conceder una beca a la estudiante que pierda al padre, madre o persona encargada de su tutela o solvencia de su educación, siempre que lo solicite y acredite carecer de recursos para solventar dichos estudios en la respectiva solicitud. Asimismo, dicha solicitud deberá cumplir con las condiciones y requisitos establecidos por la institución en su Reglamento Interno de Becas que se rige por lo establecido en la Ley N.º. 23585 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 26-83-ED.

16. CONTRATO DE CONSUMO

El contrato de consumo que suscribe el padre de familia y/o apoderado al momento de formalizar la matrícula tiene como objeto

regular una relación jurídica de consumo, en la cual intervienen, por una parte, el padre de familia y/o apoderado como consumidor, y, por otra, el representante de la promotora de la Institución Educativa como proveedor del servicio educativo, a cambio de una contraprestación económica. Este contrato se enmarca en lo establecido por el Código de Protección y Defensa del Consumidor – Ley N.º 29571, particularmente en sus artículos 73º al 76º, que regulan los contratos educativos en instituciones privadas, y establece los siguientes principios:

- ✓ La Institución Educativa se compromete a brindar información veraz, suficiente, clara, oportuna, completa, objetiva y por escrito sobre todas las características del servicio educativo ofrecido, incluyendo: Las condiciones económicas (cuotas de ingreso, matrícula, pensiones, entre otros), la vigencia del servicio, las condiciones de enseñanza, infraestructura, horarios, número de estudiantes por aula, personal docente, uso de plataformas digitales; las ventajas comparativas del servicio ofrecido, si las hubiera.
- ✓ La firma del contrato implica que el padre de familia y/o apoderado declara haber sido debidamente informado sobre el contenido del mismo y acepta las condiciones pactadas de manera voluntaria, en ejercicio de su derecho de elección y contratación. Este contrato tendrá **vigencia hasta la finalización del año lectivo 2026**, salvo renovación expresa para el siguiente año o cancelación anticipada por alguna de las partes conforme a los términos establecidos en el mismo contrato.

17. ENTREVISTAS

Las entrevistas entre la Dirección, Coordinadores, padres de familia y docentes, deberán desarrollarse exclusivamente en los horarios previamente establecidos por la Institución y dentro de los ambientes designados para tal fin. Su programación se gestionará mediante los canales institucionales autorizados. Con ello se busca garantizar un adecuado acompañamiento académico y formativo de las estudiantes, así como el respeto a la organización institucional y al normal desarrollo de las actividades pedagógicas.

18. UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL DE LAS ESTUDIANTES EN EL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA

18.1. PRESENTACIÓN PERSONAL: El uso del uniforme escolar es obligatorio para asistir a la institución educativa, así como para participar en actos o ceremonias internas y externas organizadas por el colegio. Se precisa que el uniforme de educación física deberá ser usado únicamente los días asignados en el horario correspondiente a dicha área curricular. Asimismo, el uso de mochilas escolares deberá ceñirse a los lineamientos institucionales: estas deberán ser de color negro o azul marino, sin diseños llamativos, a fin de promover la uniformidad y el orden institucional.

18.2. UNIFORME DE GALA: Las características son como se describen a continuación:

- Chaqueta azul con la insignia bordada y con botones dorados (4 en la parte delantera y 3 en cada manga)
- Falda azul con tirantes y debajo de la rodilla.

- Camisa blanca, manga larga con botones azules.
- Casaca azul de abrigo.
- Zapatos negros con correa y hebilla, con medias largas de color azul.
- Gancho de color azul del colegio.
- Gorro color azul y una cinta dorada cuyo ancho es de 1cm más el pin dorado



Material oficial: Tela Cardiff azul
marino



Insignia Oficial



Blusa con tres botones

Falda con tirantes



Zapatos de vestir de cuero negro

18.3. UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA:

- Casaca deportiva color azulino con la insignia bordada
- Pantalón deportivo color azul.
- Polo blanco de manga larga con logo.

- Short color azul marino.
- Zapatillas blancas y medias largas de color blanco.



Material oficial: Tela perlón azulina



→ Insignia oficial



→ Diseño oficial



Zapatillas blancas
(sin diseños, ni colores)

18.4 ARREGLO PERSONAL DE LAS ESTUDIANTES

Las estudiantes deberán asistir al colegio con el cabello recogido en una cola alta, utilizando el gancho azul oficial del colegio. Aquellas que tengan el cabello corto deberán usar media cola con el mismo gancho azul institucional.

No está autorizado el uso de los siguientes elementos durante la permanencia en la institución educativa: Aretes largos, Piercings (en rostro, lengua, cejas, nariz u otras partes visibles), chaquiras, collares llamativos o pulseras múltiples, maquillaje de cualquier tipo, uñas pintadas o postizas, cabello teñido, con mechas o decoloración, tatuajes visibles o temporales.

Estas medidas se sustentan en la orientación pedagógica hacia la formación en valores, sobriedad y respeto al entorno escolar, promoviendo un ambiente adecuado para el aprendizaje y la sana convivencia.

NOTA: El modelo oficial del uniforme y del buzo institucional se encuentra exhibido en la Secretaría de la institución educativa. LAS CARACTERÍSTICAS, DISEÑO Y MATERIALES DEL UNIFORME Y BUZO HAN SIDO DEFINIDOS POR LA DIRECCIÓN Y NO DEBERÁN SER MODIFICADOS BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA POR PROVEEDORES EXTERNOS NI POR DECISIÓN INDIVIDUAL DE LOS PADRES DE FAMILIA O ESTUDIANTES.

Las bufandas, ponchos y otros accesorios de abrigo deberán ser de color azul, asimismo, todas las prendas y objetos deben estar debidamente marcados o rotulados con el nombre y apellido de la estudiante.

19. TEXTOS Y ÚTILES ESCOLARES

Los padres de familia deberán adquirir, al inicio del año escolar, los útiles y textos escolares solicitados por la institución educativa, los cuales son necesarios para el óptimo desarrollo de las actividades académicas de las estudiantes.

Conforme a lo establecido en nuestro Reglamento Interno, los útiles escolares deberán ser entregados como fecha límite hasta el 30 abril del año lectivo en curso, con el fin de asegurar una adecuada planificación pedagógica desde los primeros meses del año escolar.

20. USO DE CELULARES

En cumplimiento de los principios de formación integral, disciplina y buen uso de los recursos tecnológicos dentro del entorno escolar, la Institución Educativa establece las siguientes disposiciones sobre el uso de teléfonos celulares:

1. **Prohibición durante el horario escolar:** El uso de celulares está terminantemente prohibido durante el horario escolar. Las estudiantes deberán entregar su equipo celular a la auxiliar de aula o personal designado antes de ingresar a clases, y podrán recogerlo únicamente al finalizar la jornada escolar.
2. **Medidas ante el incumplimiento:** En caso de detectarse el uso indebido de un celular durante el horario de clases:
 - Se registrará la falta como incidencia disciplinaria de carácter grave, de acuerdo con lo establecido en nuestro Reglamento Interno, el cual regula la gestión del comportamiento en la institución Educativa.
 - El equipo celular será requisado de inmediato y entregado personalmente al padre, madre de familia o apoderado en la institución.
 - Si la estudiante reincide en la falta, el celular será retenido por 30 días, sin excepción.

Su finalidad es promover un entorno seguro, ordenado y centrado en el aprendizaje, reduciendo distracciones y riesgos digitales, garantizando el cumplimiento del Reglamento Interno, en concordancia con la Ley N° 32385, que regula el uso de celulares en

instituciones educativas del Perú.

21. JUNTAS DIRECTIVAS

Los padres de familia, como parte fundamental de la comunidad educativa, participan activamente en la vida institucional. A nivel de aula, están organizados en Juntas Directivas, cuya finalidad es apoyar de manera permanente la gestión escolar, así como el desarrollo de las actividades académicas, formativas y de convivencia, en coordinación con los docentes asesores del grado o sección correspondiente., según la Ley General de Educación, artículo 54, literal d

22. NORMAS PARA UNA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Institución Educativa promueve una convivencia democrática, saludable, inclusiva y libre de violencia, en concordancia con los principios establecidos por la normativa nacional vigente y los enfoques del Currículo Nacional de la Educación Básica.

Esta política de convivencia responde a los desafíos del contexto actual, reconociendo los cambios y tensiones que han afectado la interacción entre los miembros de la comunidad educativa, tales como el personal de la institución, estudiantes y padres de familia. Por ello, nuestras normas de convivencia han sido elaboradas de manera participativa y ajustadas a las necesidades y realidad institucional.

Las Normas Generales de Convivencia Escolar establecidas en la Institución Educativa de Señoritas Juan Landázuri Ricketts, son las siguientes:

- Cumplimos con las Normas de Sana Convivencia del Aula y el Reglamento Interno del Colegio.
- Asistimos con puntualidad al colegio y a las aulas según lo establecido en el horario escolar.
- Asistimos al colegio con el uniforme completo, limpio y en buen estado, demostrando respeto y orgullo por pertenecer a nuestra institución.
- Mantenemos nuestro cabello limpio y ordenado, evitando tintes, maquillaje o accesorios excesivos, proyectando una imagen adecuada y respetuosa.
- Nos dirigimos unas a otras con consideración, evitando burlas, apodosos ofensivos o actitudes que promuevan la exclusión o el maltrato.
- Cuando tenemos diferencias, buscamos conversar, escuchar y comprender antes de reaccionar, evitando gritos, insultos o actitudes agresivas.
- Mantenemos el orden, la limpieza y el buen uso de las aulas, patios y mobiliario, recordando que son parte de nuestro segundo hogar.
- Utilizamos el celular y las redes sociales con responsabilidad, evitando compartir o comentar contenidos que falten el respeto o dañen la convivencia.
- Está prohibido el uso del celular dentro del colegio; así como el uso de pulseras, piercings, collares, anillos.

23. MOVILIDAD

Las movilidades escolares no son un servicio proporcionado ni contratado por la Institución Educativa.

La Institución no se responsabiliza por el servicio que brindan las movilidades; queda bajo responsabilidad única y exclusiva de los padres de familia y/o apoderados, el tipo de contrato que suscriban con las personas de brindan estos servicios.

Asimismo, es responsabilidad de los encargados de brindar el servicio, velar por la disciplina y seguridad de las estudiantes durante su traslado.

Sugerimos a los padres de familia asegurarse que movilidades escolares cuenten con los siguientes requisitos:

- Tarjeta de propiedad del vehículo
- SOAT vigente
- Brevete profesional
- DNI del conductor
- DNI del propietario del vehículo
- Autorización o certificado de operación vigente de la unidad de transporte escolar otorgado por la Gerencia de Transporte Urbano de la Municipalidad del Cusco.
- Certificado de curso de seguridad vial otorgado por la Policía Nacional del Perú u otra autoridad encargada.
- Cinturones de seguridad.
- Extintor con certificado de operatividad actualizada.
- Botiquín de primeros auxilios.
- Personal de apoyo

24. DE LOS MEDIOS OFICIALES DE COMUNICACIÓN:

- Teléfono/ WhatsApp
- Correo Electrónico
- Página Web
- Plataforma Educativa EDUSOFTNET.

25. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- El presente Boletín Informativo tendrá vigencia durante el año lectivo 2026. Asimismo, el padre de familia y/o apoderado será informado sobre las condiciones del servicio educativo para el año 2027, con una anticipación mínima de treinta (30) días antes del inicio del proceso de matrícula, conforme a lo establecido en la Ley de Centros Educativos Privados, artículo 14, numeral 14.2 (Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU).

- En cumplimiento de la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales, nuestra institución educativa mantiene una base de datos de padres de familia, estudiantes, personal directivo, docente, administrativo y de apoyo, la cual es gestionada conforme a los principios de legalidad, finalidad, transparencia y seguridad establecidos en la norma, exclusivamente para fines educativos.
- De acuerdo con las disposiciones legales vigentes y dentro del marco de la diversificación curricular y las horas de libre disponibilidad, la institución facultad de modificar el cuadro de distribución de horas durante el año lectivo para optimizar el servicio educativo, garantizando siempre el cumplimiento de las horas mínimas establecidas para cada nivel educativo (según lo dispuesto en el R.M. N° 296-2017-MINEDU, y el Currículo Nacional de Educación Básica).
- El colegio se reserva el derecho de modificar la plana docente por causas de fuerza mayor o disponibilidad del personal docente, asegurando que tales cambios no afecten la calidad del proceso educativo, conforme a lo señalado en el Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU.
- En caso de que las autoridades sanitarias y/o educativas emitan normas que modifiquen el proceso educativo y administrativo, nuestra institución podrá emitir una o más adendas al presente boletín, garantizando la información oportuna a la comunidad educativa.
- La institución no brinda preparación para los sacramentos de la comunión y confirmación, por disposición expresa de la Arquidiócesis del Cusco.
- Todo lo no contemplado en el presente documento está regulado en el Reglamento Interno de la institución, el cual es de cumplimiento obligatorio para toda la comunidad educativa.

Cusco, 05 de diciembre de 2025



Landázuri
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA DE SEÑORITAS

www.colegiolandazuricusco.edu.pe



@colegiolandazuricusco